

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razón de franquéo, trimestre A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 > ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio. 1 y 7 y 9 (accesorio.) Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9 |

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arregio à la siguiente

Tarifa de inserciones

De 1 à 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.. De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100... De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200.

Pts. 0.50 0.40 0'30

Las Corperaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE EMINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia q. D. g.) y su Augusto Hijó el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» num. 84 de 24 Marzo)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 623.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PUBLICA

DE MURCIA

Secretaria. - Anuncio.

En cumplimiento á lo preceptuado en el art. 23 del Real-decreto de 20 de Diciemnre último, se anuncian para su provisión interina las siguientes escuelas que se encuentran vacantes en esta provincia, pudiendo solicitarlas los Maestros que aspiren á estos cargos dentro del plazo de cinco días, contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletin oficial.

Las instancias documentadas en debida forma, se dirigirán al Ilustrisimo Sr. Gobernador Presidente de esta Junta.

Escuelas que pueden solicitarse.

La elemental de niños del Gimenado (Pacheco), con el sueldo de 625 pesetas.

La id. de id. de Tébar (Aguilar),

con 625 pesetas.

La incompleta de niños de Camacho (Pacheco), con 500 pesetas.

Murcia 23 de Marzo de 1908.-El Secretario, Luis Orts.

Número 633.

SECCION DE POSITOS

Circular.

La Delegación Regia de Pósitos, en oficio de 18 actual, comunica à esta Sección lo siguiente:

«Con esta fecha da conocimiento á esta Delegación Regia de Pósitos, el agrendatario de la Agencia ejecutiva D. Gregorio Manuel Ortiz, de haber nombrado Agente ejecutivo para el Pósito de Calasparra á Don Prudencio Pérez y Sánchez, para que con arreglo à la instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, haga efectivo el reintegro de las cantidades que existen pendientes en el mencionado Establecimien-

Lo que se hace público en este periódico oficial, à los efectos que preceptúa el art. 12 de la instrucción antes citada.

Murcia 24 de Marzo de 1908.—El Ingeniero Jese de la Sección, Adolfo Virgili.

Número 628.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.702.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Jerónimo Pérez de Vargas, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 7 del actual, solicitando se le concedan diez y nueve pertenencias para la mina denominada El Loquero, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Los Garrobicos, diputación de Tébar; lindando por Norte terreno franco; E. «Sorpresa» «Santa Mónica»; Sur «El Aguila 3.°» y «Gertrudis», y O. terreno franco y «Gertrudis»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de «Gertrudis»; y se medirán con relación al N. magnético y en dirección O. 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 200; 2.ª á 3.ª E. 500; 3. á 4. Sur 500; 4. á 5. O. 300, ý 5.ª à punto de partida N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta dias, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28

del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello:

Murcia 21 de Marzo de 1908. == Antonio Belmar.

Número 630.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro niim. 17.701.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jese de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Jerónimo Pérez de Vargas, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 7 del actual, solicitando se le concedan cincuenta pertenencias para la mina denominada El Loco, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado El Cimbre, diputación de Jarales; lindando-por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro del extremo Sur de una roza de 40 metros de longitud, dos de ancho y 30 de profundidad, abierla en dirección de Sur á Norte, sobre una masa de hierro manganesífero; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección N. 250 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 500; 2.ª á 3.ª S. 500; 3.ª á 4.ª O. 1.000; 4.ª á 5.ª N. 500, y 5.ª á 1.ª E. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Marzo de 1908.-Antonio Belmar.

Número 627,

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro num. 17.705.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: que por D. Anselmo Bañón, en representación de la Sociedad General de Industria y Comercio, vecina de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 14 del actual, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada Magdalena, de mineral luierro, sita en término de Cartagena y en terreno franco, paraje denominado El Hondón; lindando por

todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la esquina NO. de la estación nueva de los ferrocarriles de Madrid à Zaragoza y Alicante; desde el referido punto se medirán con relación al N. magnético y en dirección E. 450 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª à 2.ª N. 400; 2.ª à 3.ª O. 300; 3. a á 4. a S. 200; 4. a á 5. a O. 300; 5. a 6. S. 200, y 6. a punto de partida E. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término-de treinta dias, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Marzo de 1908. - An-

tonio Belmar.

Número 629.

JEPATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro niim. 17.703.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jese de este distrito mi-

Hago saber: Que por D. Anselmo Banon, en nombre de D. Florencio Jimeno Viruete, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 9 del actual, solicitando se le concedan catorce pertenencias para la mina denominada Segundo Vigilante, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Molinete; lindando por el N. con la mina «Segunda Lolita»; por el E. con dicha mina, «San Antonio de Padua» y terreno franco; por S. con ésta última mina y «Vulcano», y por O. con «Demasía á El Vigilante»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tend: a por punto de partida el mojón 80. más al S. de la mina «Segunda Lolita», que es tambien punto de partida de dicha mina; y desde él se medirán al N. magnético 300 metros y se fijará la 1." estaca; 1.ª á 2.ª O. 200; 2.ª á 3.ª S. 400; 3.ª á 4.ª E. 200; 4.ª á 5.ª S. 300; 5. å 6. E. 200; 6. å 7. N. 200; 7. å 8. ° 0. 100; 8. ° á 9. ° N. 200, y 9. ° á punto de partida 0.100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamente vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Marzo de 1908.-Antonio Belmar.

ประกอกการเกลายอ จะเกลายอก เกลายอ

Office did to -display by the elignment office -display of the

e consultant and

DELA

High Space (No. 1) specified and the control of the

With the state of the state of

as of the annual section of the

be business, of the life university of the

Cale name other industrial

era viduori tilli un esti tilli uli

el Ingeniero D. Vicente Kindelán,

	7.17.16d 14.144 - 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.0	Numero ee pertenen- eina.	Sinie	Diputación	Términe	Interesades.	Repres	Minas colibanesos.	Concesionanios.	Su vecindad.
					r o al 8	v in the second				
Huertas	Demarcac		bezo de la Campana;	Escombreras	Jartagena.	J. Jorquera	A. Bañón	Miguel Zapata. Adelaida é Irene. Caralampio. Mi Suerte. San Rafael.	José Maestre. Florencio Jimeno. Sociedad J. Jorquera é Hijos. Emeterio Ayala. Rafael Casanova.	Cartagena. La Unión. Cartagena. Cartagena.
17.556 Joaquina.		z namičinach sini iz mysnickali lytom	ional. U 🚝 ėidusi		intelligen al-trigg of altriggen de la lance intelligen de la lance intelligen de la lance	Joaquin Martinez.	El mismo.	La Angelita. San Gil. Julieta.	German Mauricio Ra- mos. Isidoro Minguez. German Mauricio Ra- mos.	Murcia. Cartagena. Murcia.
nog oblikation ob British observation ob British observation	e ole sunt met de de l' contest de la companie contest de la companie contest de la companie	ida Taribalada silandashaba utaribanag ama		Alumbres	un zelmbaland loozand = us loozand = us loozand doubling el		; ;	La Romana. Buena Estrella. Adelante. El Acabóse. La Incógnita. Demasia á Alfonsico.	Camilo Gisbert. El mismo. El mismo. Francisco Diez. Sociedad J. Jorquera é Hitos.	Cartagena. Id. Id. Id. Id.
ermille führendin	treambalachaine Partier Partier	sin provincia, pal kas Magairos qui irgos viciniro do s contantos desti	del Alporpula de Bartolo.	Recomprerate to the second sec	ġ	anguli ainabil muli bajitans m mis amingtow	A. Bañón.	Nuevo Santo Dominingo.	José Maestre. Manuel Más.	j j
17.638 Antonio Belmar.			El Aguillón y Punta de Escombreras.		Ė	Manuel García: 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17	El mismo.	Rio Tinto Cartagene- San Manuel. La Tarantula. Francisca.	Anselmo Plaza. El mismo. Sociedad J. Jorquera el Hijos.	

7.642 La Ultima.		0:0 [3]] [1]]		0		1 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		San Manuel.	Anselmo Plaza.	Cartagena.
	Demarcac.°	22	Solana de Escombreras.	Escombreras	Cartagena.	alshi Pest Pesta Mothe Mothe	်င္ဆံ	Rio Tinto Cartagene-	El mismo.	or)
				2.8.0				Antonio Belmar	Manuel García.	La Unión.
		AND COMPANY TO SERVICE STATE OF THE PARTY OF						Santa Isabel.	Antonio y José Campi-	(. 17 f) (1 f)
7.656 Demasia a Santa Isabel	el. Id.		le los Arrodeo	Та.	Id.	ಂ	Jose Jimenez.	Mi Niño.		Cartagena.
							STAINS A STAIN A	Los Intimos.	Pedro Luengo.	Id.
								Santa Isabel.	Antonio y José Campi- La Unión.	La Unión.
7.655 Demasia a Santa Isabel	Id F	•		salu Linu	ulub Lugg	Tos mismos	R. mismo	Proserpina.	Sociedad J. Jorgnera e Cartagena.	Jartagena.
								Intimos. iño. asia a Proserpi-	Luengo. l Gonzalez. ernández.	Id. Id. La Unión.
				s T. s:				Lo Veremos.	Miguel Cobacho.	Cartagena.
7.600 Demasia a Lo Verem	os. Lt. de plano	*	s Benzales.		La Unión.	Miguel Cobacho.	Franc. Narbona	ona/La Ocasión.	Sociedad Angelita.	Id.
								Jumio.	Idem Sakamanquina Car- tagenera.	

Quinta sección.

Número 634.
TESORERIA DE HACIENDA de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le concede el art. 18 de la instrucción, ha nombrado auxiliar del mismo para el Agente de la Zona 5.º (Mula), á D.; Fernando García Castelló.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada Zona.

Murcia 24 de Marzo de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.

Número 594.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 6.ª— Término municipal de Alguazas.—Contribución Territorial.— Cuarto trimestre de 1907.

Don Mariano Rios Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expedieute que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocidos por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 6 del actual, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederà inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del moderno de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del moderno de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del moderno del moderno

Nombres de los contribuyentes, domicilio y cuotas que adeudan.

CEUTI

José Alfonso Navarro, 33'31 pesetas.

MOLINA

Manuel Carrillo Bernal, 2'04 pesetas.

COTILLAS

Carmelo Dólera Moreno, 2'70 pesetas.

MURCIA

Eugenio Diez y Sanz de Revenga, 82'02 pesetas. CEUTI

Antonio Fernández Fernández, 2'84 pesetas.

Antonio Garcia Garcia, 3'45. José Garcia Martinez, 2'36. José Sánchez Rubio, 2'17.

ALCANTARILLA

Maria Dolores García Menarguez, 2'57 pesetas.

Antonio García Sánchez, 2°57.
José Gambín Molina, 44°93.
Mateo López Fernández, 2°49.
Francisco Lorente Ayala, 4°86.
Maria Josefa López Abenza, 12°74.
Joaquin López Ayala, 5°56.
Josefa López Ayala, 3°87.
Gregorio Martín Palazón, 2°01.
Pascual Martínez Saorín, 2°65.
Joaquín Martínez Vigueras, 19°20.
Alfonso Martínez Saorín, 6°56.
Antonio Navarro García, 4°48.
Francisco Pérez, 3°79.
Roque Zapata Fernández, 2°17.
Francisco Martínez García, 3°53.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Molina 29 de Febrero de 1908.— El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Número 458.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª
—Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1907.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 7 de Enero de 1908, lie dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifiquese à los deudores esta providencia, à fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederà inmediatamente al embargo de tedos sus bienes, señalando al efecte las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALQUERIAS

Antonio Mesegner, 11'58 pesetas Antonio Garres, 5'94. Antonio Pardo, 5'64.

Antonio López, 6'24. Antonio Martinez, 2'44. Antonio Carrasco, 1'78. Antonio Garcia, 25'84. Antonio Pelegrin, 6'89. Bartolome Balsalobre, 8'02. Diego Pina, 2'38. Francisco Gómez. 9'56. Francisco Orozco, 9'27. Francisco Noguera, 7:54. Juan Ros, 5'21. Juan Garcia, 13'78. Juan Pina, 4'51. José Muñoz, 5'70. José Velasco, 13'96. José Garcia, 10'99. José Pardo, 10'28. José Noguera, 21'08. Juan Morales, 3'56. Rita Muñoz, 2'73.

RAAL

Antonio Pérez, 8'31 pesetas. Antonio Alarcón, 5'35. Antonio Aroca, 5'05. Antonio Muñoz, 3'56. Antonio Lucas, 5'35. Autonio Pérez, 3'56. Domingo Barnet, 3'56. Francisco Abellan, 8'08. Francisco Alegria, 3'86. Francisco López, 1'90. Francisco Abellan, 10'39. Francisco Fernández, 8'91. Francisco Tovar, 7'84. Francisco Ruvira, 6'30. José Fernández, 8'91. José Rodriguez, 6'24. José Belmonte, 1'90. José Abellán, 10'09. José Ros, 6:65. Juan Abellán, 12'47. Julián Navarro, 8'62. Maria Antonia Tovar, 9'50. Miguel Pelegrin, 2'08. Miguel Sánchez, 4'16. Mignel Muñoz, 8'90. Pedro Martinez, 3'27. Pedro Riquelme, 10'99. Patricio García, 14'25. Sebastián Martinez, 3'56.

ZENETA

Antonio Garcia, 8'61.
Antonio Bartor, 4'75.
Antonio Garcia, 2'08.
Antonio Robles, 1'78.
Blas Garcia, 3'92.
Carlos Belmonte, 2'97.
Fulgencio Gómez, 10'16.
José Roca, 21'98.
Jacinto Muñoz, 13'06.
Juan Muñoz, 3'62.
Manuel González, 14'85.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletin oficial de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 4 de Febrero de 1908.—E! Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Número 594.

Edicto.

Provincia de Murcia:—Zona 6.ª Termino municipal de Molina. —Contribución erritorial—Cuarto trimestre de 1907.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agen-Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba na, 1.83 expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, á quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de seña- pe, 8.55.

lar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, que con fecha 6 de Enero de 1908, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese esta providencia à los contribuyentes à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederà inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunes mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, domicilio y cuotas que adeudan.

Beatriz Alemán Flores, Fortuna, 11'88.

Joaquín Alacid Gomariz, 5'56.
Francisco Ayala Tornero, 3'32.
Antonio Almagro, Murcia, 3'60.
Salustiano Bañón Vicente, Espinardo, 3'26.

Melchora Belda Belda, Fortuna, 2'98.

Roque Belda Rubio, 3'19.
Francisco Baño, Herederos, 2'17.
Isabel Bernal, Viuda, 2'11.
Pascual Belda Rubio, 3'19.
Vicente Baño Ramirez, 2'62.
Francisco Belda Miralles, 23'07.
Juana Baño Ramirez, 1'89.
Pascual Belda Belda de Francisco, 3'04.

Alfonso Bravo, 2'85. Lorenza Barquero, 2'91. Carmen Buendia Gómez, Murcia, '32.

Julio Brochel Moñino, 4'95. Juan Canovas Belmonte, 7'18. Matias Canales Carrillo, Fortuna, 13'96.

Tomasa Carrillo González, 3'93.
Andrés Cutillas Ruiz, 10'86.
Antonio Cutillas Pagán, 2'30.
Francisco Canales Lozano, 2'60.
Antonio Cantos Benavente, 2'04.
Francisco Canales Ramirez, 2'78.
Erancisco Castaño, Murcia, 2'17.
Isabel Caravaca, viuda, 2'78.
José María Castillo Tapia, 79'46.
María de la Cruz Caravaca, 15'81.
Ignacio Díaz, Fortuna, 1'89.
Francisco Dato Rosique, Murcia,

11'60.
Pedro Fernández Ibañez, 5'70.
Maria del Socorro Font Aguilar,

49'40. Consolación Fenoll Piq**u**eras,

9'36. José Gomariz Salar, Fortuna,

5'44. Antonio Gémez Gil, Guadalupe,

Luis Gómez Martinez, 2'58.

Josefa Garrido Ramirez, Villanueva, 5'55.

Domingo González Gaspar, Espinardo, 3'66.

Josefa Garcia Botia, 5'83.
Tomás Guerra, Murcia, 1'83.
José Hillán Sánchez, Javali, 3'39.
Antonio Izquierdo Soro, 3'26.
Francisco Lozano López, Fortu-

na, 1'83.
José Lozano Rubio, 2'98.
Tomás López Salar, 2'04.
Juana Lozano Bernal, 8'55.
Francisco Lozano Salar, 6'79.
Antonio Lozano Carrillo, 2'44.
Mateo Lorente Cerezo, Guadalu-

Rosa Méndez Palazón, Fortuna, 2'11.

Joaquina Moreno Abenza, Villanueva, 4'14.
José Moreno España, 2'37.
Policarpo Moreno Yepes, 2'17.
Teodoro Moreno López, 4'41.
Vicenta Moreno López, 4'96.
Antonio Morales García, 5'70.
Francisco Melgarejo Banegas, 4'68.

Bernaldo Marín Puche, 4'88. María Martinez Garcia, Ñora, 2'84.

Joaquín Meseguer Gómez, Guadalupe, 1'83.

José Meseguer Cerezo, 3'80.

Juan Muñoz Pujante, Churra,
2'50.

José Muñoz Olmos, 3'80.

Mariana Muñoz García, 16'28.

Juan Muñoz Sánchez de Francis
co, 3'93.

Śalvador Mula Arca, Cartagena, 20'90.

Dolores Meseguer, Herederos, Murcia, 7'66.

Salvador Martinez Meseguer, 2'10. Nicolás Meseguer Martinez, 2'84.

Nicolás Meseguer Martinez, 2'84. Roque Pérez Montesinos, Fortuna, 2'50.

Ginés Peñaranda, 2'65.
Antonio Palazón Palazón, 3'87.
José Palazón Lezano, 8'68.
Francisco Palazón Chicano, 2'37.
Antonio Palazón Salar, 2'44.
José Palazón Palazón, 2'43.
Juan Palazón Cascales, 3'58.
Tomás Pérez González, 8'26.
Antonio Pérez Palazón, 10'45.
Juana Ruiz Rios, 3'45.
Juana Ruiz Rios, 3'45.
Juana Ruiz Piñero, 4'54.
Simón Rios Lozano, 8'68.
Damián Ramírez Belda, 4'75.
Felix Rodríguez Garres, 2'24.
José Rios Garrido, herederos,

1'83. Angel Ruiz López, Villanueva, 3'80.

Antonio Rex Navarro, Guadalupe, 8'00.

Šebastián Ruiz Hernández, 6'99. Miguel Soro, Herederos, Fortuna,

Benito Salar Gutillas, 2'22. Antonio Salar Belda, 3'93. Joaquín Sánchez Valiente, Ulea, 6'58.

Francisco Sánchez Ruiz, Guada-lupe, 4.76.

Juan Sánchez Rodriguez, Churra, 2'37.

Francisco Saez, 4'14. Mateo Séiquer Pérez, Murcia, 48'58.

Francisco Toral Peréz, Fortuna, 15'88.

Florentino Torres, 3'52. Carmen Templado Asensio, Ulea, 2'90.

Francisco Tomás Borreguero, 2'37.

Aniceto García, su viuda, 2'98. Carmen Vicente Gil, 4'41. José Verdú López, 5'01. Juan José Funes Díaz Murcie

Juan José Funes Diaz, Murcia, 2'43. Teodoro Cano, herederos, 1'89.

Jacinta Lisón Delgado, 4'06.
Gregorio Martínez Sánchez, 2'11.
Eulogio Soriano Fernández, 12
pesetas 42 céntimos.

Luis Sanz Barreda, 6'31. Nieves Tornero Sánchez, 2'04.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que so relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento à lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Molina 29 de Febrero de 1908.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Octava sección

Número 613.

JULIADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez-Olmo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria y conforme à los números primero y tercio del artículo ochocientos treinta y cinco en relación con el quinientos doce y siguiente à la ley de Enjuiciamiento criminal se cita. llama y emplaza al procesado Manuel Pujante Luna, de diez y ocho anos de edad, hijo de Hilario é Isabel, soltero, jornalero, natural de Mula y vecino de Murcia, en el partido de Aljucer, para que dentro del término de diez dias, à contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y Boletin oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, site en el Plano de San Francisco, á fin de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto y caso de ser habido lo conduzca á estas cárceles á disposición de este Juzgado á el que darán cuenta.

Dada en Murcia á veinte de Marzo de mil novecientos ocho.—Francisco S. Olmo.—El Escribano, Miguel Soriano.

Anuncios:

CAJA DE AHORROS

DEL.

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGEN A. MURCIA, LORCA, LA UNIÓN, AGUILA 3 ORIHUELA, MAZARRÓN Y CIEZA

Se admiten impesiciones desde una

á diez mil pesetas. Se abenañ intereses á razén de 3 por 100 anual.

Se reintegran les fondes à la vista

SITUACIÓN EN 21 DE MARZO DE 1908

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA=Tip. de Juan Hernández